



Municipalidad Provincial de

**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasim!*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 10-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el 29 de setiembre de cada año, dentro del calendario de actividades costumbristas y religiosas, es considerado como día central de la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel", motivo por el cual se han programado actividades culturales y religiosas, que concentra a la comunidad en pleno para recordar y conmemorar nuestra actividad que forma parte del territorio nacional; consecuentemente los gobiernos locales asumen competencias para promover actividades culturales diversas y fomentar la participación activa de la ciudadanía, Instituciones Públicas, Privadas y la colectividad en general;

Que, en reconocimiento y compromiso a las costumbres festivas y de la fe religiosa de nuestra población y de nuestras instituciones públicas de la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel", en la provincia de La Mar, los cuales son motivos de conmemoración todos los años desde su creación de la fiesta patronal, demostrando identidad y compromiso con esta celebración festiva;

Que, mediante Decreto de Alcaldía se regulan entre otros, "asunto de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal", consecuentemente resulta pertinente emitir la norma municipal para organizar la participación activa de la Colectividad en la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el Artículo 20°, inciso 6, y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, FERIADO LOCAL NO LABORABLE**, el día Lunes 30 de setiembre del 2019, para las instituciones públicas y privadas en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, con motivo de conmemorarse el día central de las actividades litúrgicas del patrón de la ciudad de San Miguel, "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el feriado será recuperable por parte de las instituciones Públicas y Privadas, según su estructura y organización interna.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con copia de la presente norma municipal a las Instituciones Públicas y Privadas y disponer su publicación a la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE